

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 23 de septiembre próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de terminación de la reparación del firme del camino de Valdelaguna a Colmenar de Oreja y de los kilómetros 16 al 18 y 21 al 24, ambos inclusive, de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de octubre de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.385)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de El Berrueco al de Montejo de la Sierra, por Cervera de Buñtrago, Robledillo de la Jará, Berzosa, Serrada y Paredes, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 10, ejecutadas por el contratista don Santiago Ortiz Moya, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de octubre de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.386)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 47 de la general de Madrid a Irún, por El Vellón y El Espartal al Puente de Talamanca y desde el kilómetro 45 de la citada carretera ge-

neral de Irún a Pedrezuela, ejecutadas por el contratista don Manuel Osona Collado, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de octubre de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.387)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Miraflores de la Sierra, por Canencia a la comarcal del Valle de Lozoya, trozo comprendido entre el perfil a 10,300 metros del origen y el final, kilómetro 21,942, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de octubre de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.388)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme en el camino de Valdelaguna a Colmenar de Oreja, kilómetros 16 al 18 y 21 al 24, ambos inclusive, de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, ejecutadas por el contratista don Ginés Díaz Sánchez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa

de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de octubre de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—37.389)

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 684, expediente de adopción de María Antonia Jiménez Avilés (318-3-11.272), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de mayo de 1950, con tres años, un mes y tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de septiembre de 1958. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—467)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 684 (bis), expediente de adopción de María Elena García Ruiz (323-2-15.166), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de junio de 1955, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de septiembre de 1958. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—467 bis)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 685, expediente de adopción de Juan Gómez Camarena (322-2-14.353), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de abril de 1954, con un año, cuatro meses y nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de

un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Madrid, 22 de septiembre de 1958. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—468)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de septiembre próximo pasado, sobre creación en el capítulo XI, artículo 3.º, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, de una nueva partida con el número 752 bis, bajo el epígrafe de un «Ayudante mecánico de primera contratado», con la dotación de 18.907 pesetas, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto de 1957, y que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.394)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de septiembre próximo pasado, sobre suplemento, en 8.500 pesetas, de la partida 639, consignada en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, «Para el personal que realice trabajos en los Laboratorios de Microfilm», detrayendo la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957, y que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El

Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(O.—37.393)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre próximo pasado, sobre suplementación, en 12.000 pesetas, de la partida número 388, consignada en el capítulo VIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, para atender a los de lavado y planchado de ropas del Instituto Municipal Antidiférico, detrayendo la cantidad de referencia del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables; dándose al acuerdo carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(O.—37.392)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre próximo pasado, sobre suplementación, en 14.200 pesetas, de la partida 220, consignada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 5, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, para distintas remuneraciones de personal contratado, detrayendo la expresada cantidad del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1957, y que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables. A dicho acuerdo se le dió carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(O.—37.391)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el 22 de septiembre próximo pasado, sobre suplementación, en 6.000.000 de pesetas, de la partida 697, consignada en el capítulo XI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, para obras de conservación y reparación de edificios municipales y adaptación de oficinas en la finca de la calle de Sacramento, detrayendo dicha cantidad total de las siguientes partidas del mismo Presupuesto Ordinario: De la partida 61, del capítulo III, artículo 1.º, «Haberés y demás emolumentos del personal del Cuerpo de Policía Municipal», 2.500.000 pesetas; de la partida 162, del capítulo VI, artículo 1.º, «Haberés del personal de Secretaría», pesetas 500.000, y de la partida 313, consignada en el capítulo VII, artículo 2.º, «Jornales del personal de Limpiezas de la vía pública», 3.000.000 de pesetas. A este acuerdo se le ha dado carácter de urgencia, a los efectos que señala

el artículo 692 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.  
Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(O.—37.390)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Jefatura Provincial de**  
**Telégrafos**

**ANUNCIO**

La Dirección General de Telecomunicación autoriza a enajenar en pie quince columnas metálicas (14 de ocho metros y una de 5,50 metros) de base triangular, con un peso, aproximado, de 4.000 kilos, que han quedado fuera de servicio en la línea izquierda de la avenida Ciudad de Barcelona a la del Doctor Esquerdo, de esta capital.

La admisión de pliegos cerrados en el Registro General de la Jefatura Principal de Telégrafos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones, terminará a los quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario el desmonte y retirada de las columnas, reposición del pavimento e importe de la publicación de este anuncio, así como los demás gastos, impuestos y gravámenes que pudieran ser exigidos como consecuencia de la adjudicación.

Para más detalles pueden consultarse condiciones de enajenación en la Sección quinta (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Telégrafos.

La Administración se reserva el derecho de declarar nulo el concurso, si así conviniera a los intereses del Estado.

(G. C.—4.312) (O.—37.367)

**Delegación de Hacienda de la**  
**provincia de Madrid**

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**

**RIQUEZA URBANA.—PUEBLOS**

**FORMACION DE LOS PADRONES DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA EL EJERCICIO DE 1959**

**CIRCULAR**

Se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de ordenar que se proceda, sin demora alguna, a preparar la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana, del respectivo término municipal, para el próximo año, a excepción de los confeccionados mecánicamente por la Sección especial de esta Delegación de Hacienda. A los Ayuntamientos que se encuentren en este caso se les comunicará por esta Administración su situación de mecanización de los documentos cobratorios.

Las normas a que habrán de ajustarse para formar correctamente el Padrón de edificios y solares son las que se mencionan con todo detalle en la Circular de esta Administración de fecha 3 de octubre de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 241, de fecha 8 del citado mes y año, cumpliendo cuantos requisitos determina el Reglamento de 24 de enero de 1894, con las modificaciones y ampliaciones contenidas en la R. O. de 24 de octubre de 1926.

Autorizada la liquidación conjunta de Cuota del Tesoro y recargos, se aplicará a la base tributaria el coeficiente que en cada Municipio corresponda, para obtener la total contribución.

Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

**Municipios sin recargos especiales**

Cuota del Tesoro ... ..	17,20 %
Recargo del Tesoro 40 % sobre cuota... ..	6,88 %
<b>Total... ..</b>	<b>24,08 %</b>

**Municipios que tengan legalmente establecido el impuesto para la prevención del paro obrero**

Cuota del Tesoro ... ..	17,20 %
Recargo del Tesoro 40 % sobre cuota... ..	6,88 %
Idem paro obrero del 10 % sobre cuota ... ..	1,72 %
<b>Total... ..</b>	<b>25,80 %</b>

**Municipios que además tengan recargo especial de abastecimiento de aguas**

Cuota del Tesoro ... ..	17,20 %
Recargo del Tesoro 40 % sobre cuota... ..	6,88 %
Idem paro obrero del 10 % sobre cuota ... ..	1,72 %
Idem abastecimiento de agua 10 % sobre cuota ... ..	1,72 %
<b>Total... ..</b>	<b>27,52 %</b>

Los documentos que se adjuntarán al Padrón de edificios y solares, según la citada Circular, son los siguientes:

- 1.º Índice alfabético de los contribuyentes que figuran en el Padrón.
- 2.º Relación de fincas eliminadas, cuyo líquido imponible no excede de 25 pesetas.
- 3.º Relación de fincas exentas temporal y perpetuamente.
- 4.º Relación certificada de Bienes del Estado.
- 5.º Relación de calles, plazas, etcétera, con la denominación actual y la que han tenido anteriormente; y
- 6.º Estado gradual del número de contribuyentes, según el importe de su líquido imponible.

A los Padrones habrán de llevarse todas las variaciones de carácter económico y jurídico, ocurridas en el año, como consecuencia de los expedientes de altas, bajas, transmisiones de dominio, etc., como igualmente las alteraciones producidas por efecto de rectificaciones de riqueza, llevadas a cabo por el Servicio de Inspección. Dichas variaciones serán remitidas a los Ayuntamientos por esta Administración, aprobadas y relacionadas en sus cuadernos correspondientes, según se vayan cerrando, y se les señalará la riqueza imponible por que debe tributar cada término municipal.

Se recuerda que los Padrones se formarán por **TRIPLICADO**, como igualmente los documentos anexos a él, señalados anteriormente, según instrucciones que reiteradamente se tienen dadas por esta Administración.

**Fincas del Estado**

Si existiesen en el Municipio fincas de la propiedad del Estado que por cualquier circunstancia figuren en el Padrón, bien en la riqueza sujeta o en la riqueza exenta, se hará constar siempre como contribuyente al Estado, y además el Ministerio o rama a que están adscritos y, por último, el servicio a que están afectos.

**Plazo de exposición al público y remisión del Padrón de Edificios y Solares**

Una vez terminado el documento, se expondrá al público por espacio de **ocho días**, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de este plazo se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar; uniéndose la misma al documento.

El repetido documento cobratorio deberá remitirse a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, antes del día 30 de noviembre del corriente año, plazo que no será ampliado.

**Padrones formados mecánicamente**

Formados por los servicios mecanizados de esta Delegación de Hacienda los Padrones de Urbana, se remitirá a los Ayuntamientos respectivos un ejemplar para que sea expuesto al público en la forma acostumbrada, y durante el plazo de exposición, los Ayuntamientos confeccionarán por triplicado los documentos complementarios que deben acompañarle, y que son los seis que se mencionan en esta Circular.

Una vez efectuado, no será precisa la devolución del ejemplar del Padrón remi-

tido, sino que se enviará solamente, por duplicado, la documentación complementaria, entre la que se incluirá la certificación del resultado de la exposición al público.

Oportunamente se comunicará a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Padrón y, por lo tanto, el ejemplar enviado, junto con el triplicado, de la documentación complementaria y el acuerdo de aprobación que se enviará posteriormente constituirá el documento definitivo que ha de quedar en poder del Ayuntamiento.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes, que prestarán a este servicio preferente atención, y el Negociado de Urbana-Pueblos, de esta Administración, atenderá personalmente a los señores Secretarios en todas cuantas consultas y aclaraciones se formulen para la realización con toda corrección de estos trabajos, con el fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo ordenado, evitando con ello incurrir en las responsabilidades y sanciones establecidas en los Reglamentos.

**Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana**

En cuanto a la formación de las Listas cobratorias del **arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana**, solamente las confeccionarán los Ayuntamientos que hayan solicitado, a su debido tiempo, que la cobranza de dicha exacción sea efectuada por Hacienda, formándose el citado documento por triplicado, remitiéndose a esta Administración al propio tiempo que los Padrones de edificios y solares.

Se entiende, por tanto, que los Ayuntamientos que hayan optado por la recaudación del arbitrio por gestión directa no deben remitir a esta Administración las mencionadas Listas cobratorias.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas Sanz.

(G. C.—4.351) (G.—465)

**Delegación de Hacienda de la**  
**provincia de Madrid**

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**

**CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA-PUEBLOS**

**CIRCULAR**

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 26 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de enero siguiente), sobre obligación de remitir a esta Administración todas las variaciones de orden físico, económico y transmisiones de dominio, debidamente informadas por la Junta Pericial de Catastro, que hayan sido presentadas por los interesados durante la quincena anterior, en los días de cada mes que se señalan a continuación:

Días 5 y 20.—Todos los pueblos radicantes en las Zonas de Torrelaguna, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero y Chinchón.

Días 10 y 25.—Todos los términos municipales de las Zonas de Colmenar Viejo y Getafe; y

Días 15 y 30.—Todos los Ayuntamientos radicantes en las Zonas de Alcalá de Henares y San Lorenzo del Escorial.

Los documentos a que se hace referencia son:

Altas de fincas nuevas; altas por reconstrucción o ampliación de las existentes; aumentos o disminución de rentas; bajas por derribo o inhabilitación total o parcial; cambios de dominio, etc.

En los expedientes de alta en que los interesados soliciten algún beneficio tributario, como año de exención o bonificación del 90 por 100, deberá constar inexcusablemente en los mismos la fecha y número de entrada del Registro del Ayuntamiento.

Se advierte la necesidad ineludible de cumplimentar lo ordenado, precisamente en las fechas señaladas, y en el caso de no haber sido presentado documento alguno en la quincena precedente, deberá hacerse constar en oficio dirigido a esta Administración.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antónanzas Sanz.  
(G. C.—4.350) (G.—464)

### Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 127

#### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de aparatos de anestesia, marcas «Ebo», «Boyle» o similar, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal Reglamentario el día 6 de noviembre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a pro-rata entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de octubre de 1958.  
(G. C.—4.335) (O.—37.379)

## AYUNTAMIENTOS

### PIÑUECAR

Las Ordenanzas de exacciones para el año de 1959 se encuentran al público, durante quince días, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Piñuecar, a 30 de septiembre de 1958.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.329) (O.—37.371)

### NAVAS DEL REY

Aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los pastos de invierno de las praderas de la «Dehesa Boyal» y terrenos labrantíos de la misma, para el año de 1958-59, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, y durante el término de diez días hábiles, por acogerse este Ayuntamiento al artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, hasta las doce horas del último día se podrán presentar pliegos cerrados para la subasta de dicho aprovechamiento, que será para 2.000 reses lanaras, 20 cabrias, 20 vacunas y 20 caballar, mular y asnal, bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 2 de octubre de 1958.  
El Alcalde, Manuel Gallego.  
(G. C.—4.273) (O.—37.349)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Se tiene acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones de arbitrios municipales para el ejercicio de 1959, las cuales rigieron durante el año de 1958, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 29 de septiembre de 1958.—El Alcalde, J. Sancho.  
(G. C.—4.274) (O.—37.350)

### LA SERNA DEL MONTE

Por este Ayuntamiento han sido prorrogadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1959, cuyas Ordenanzas rigieron en el actual año de 1958, quedando expuestas al público

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS

#### Sección 1.ª—Subsección 1.ª—Trozo 3.º

T. M. de Miraflores de la Sierra (Madrid)

## EXPROPIACIONES

A los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

#### RELACION NOMINAL QUE SE CITA DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL REPETIDO PROYECTO

N.º de orden	PROPIETARIO	DOMICILIO	SITUACION DE LA FINCA	Clase de finca
1	Don José Altozano ... ..	Miraflores de la Sierra ... ..	T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra ... ..	Pastos
2	Don José Altozano ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	Labor
3	Don Eduardo Arroyo ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	»
4	Don Mariano Altozano ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	»
5	Doña Gregoria Felisa Altozano ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	»
6	Don Juan González ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	Pastos
7	Don José María Arroyo ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	Labor
8	Don Francisco González ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	»
9	Don Máximo Altozano ... ..	» » » ... ..	Idem id. id. ... ..	»
10	Don Isidoro o Teodoro Esteban ... ..	Chozas de la Sierra ... ..	Idem id. id. ... ..	»

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, ° Jefe, Luis Morales.  
(G. C.—4.314)

(O.—37.368)

en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Serna del Monte, a 27 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Luis Martín.  
(G. C.—4.275) (O.—37.351)

### LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 29 de septiembre del año en curso, las modificaciones de las Ordenanzas de Exacciones; de la expedición de licencias para la construcción de obras; del Servicio del Matadero municipal; y del Cementerio municipal y venta de sepulturas, así como la prórroga de todas las demás vigentes para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en su término legal de quince días para ser examinadas y poderse presentar reclamaciones contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Los Molinos, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Nicolás Bragado.  
(G. C.—4.277) (O.—37.352)

### NAVALAGAMELLA

Aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones, tanto las prorrogadas como las de nuevo establecimiento, que han de regir durante el ejercicio económico de 1959, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Navalagamella, a 25 de septiembre de 1958.—El Teniente Alcalde, Santos Ventura.  
(G. C.—4.280) (O.—37.354)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Aniceta Segura Fernández, con don Juan García Gómez, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por segunda vez

en pública subasta los cinco pisos inferiores y su parte aneja de los elementos comunes de la siguiente finca:

Casa en Madrid, señalada con el número cinco de la calle de Colmenares, con fachada a dicha calle, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Su fachada a la expresada calle de Colmenares, que mide en línea recta hasta la junta central de la sillería del machón de entrepuertas catorce metros cuarenta y seis centímetros y dos milímetros; al Sur, o izquierda, formando ángulo recto con la anterior, la línea medianera con la casa número tres de la citada calle de Colmenares, propia de don Rafael Suardias y Reyes y doña Josefa Leonord y Moreno, cuya línea recta mide veintitrés metros sesenta y un centímetros; al Norte, o derecha, la línea divisoria de esta finca y la número cinco duplicado, de doña Angela Elizondo y León, que forma ángulo también recto con la fachada y cuya extensión superficial o lineal es de veintitrés metros noventa y seis centímetros, y por último, la línea Oeste, o espalda, que cierra el perímetro, formando ángulo ligeramente obtuso, y agudo, al Sur y Norte, respectivamente, medianería con la casa número cuatro de la calle de la Libertad, propia de don Felipe Arana y Cargo, una extensión de catorce metros cuarenta y siete centímetros y cinco milímetros. Las líneas descritas determinan la figura de un trapecio y contienen una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta pies y sesenta centésimas de otro, también cuadrados. Consta en la actualidad de ocho plantas, con la siguiente superficie: En cinco plantas antiguas, trescientos dieciocho metros cuadrados, y las nuevas o posteriormente construidas, consistentes en primer ático, doscientos setenta y cinco metros cuadrados; segundo ático, doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y en planta estudio, ciento cincuenta metros cuadrados. Tiene, además, tres patios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de noviembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y

cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.  
(A.—11.801)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado admitir la demanda formulada por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado» (S. A.), contra don Julio Garandini Dallarosa, o mejor dicho, los herederos ignorados de dicho señor, y contra «C. G. Garandini» (S. A.), sobre nulidad de patente invención número 232.667, de lo que se ha acordado conferir traslado a los expresados demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio del presente a los ignorados herederos del expresado don Julio Garandini, para que dentro del término de treinta días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten dicha demanda; bajo apercibi-

miento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y priviéndoles que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Jesús Carnicero.

(A.—11.806)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia del día de hoy, en los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Mercantil «Igartúa, S. A.», contra la Compañía Mercantil «Continuador de Industrias Canivell, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente, por segunda vez y bajo apercibimiento de tenerle por confeso, al representante legal o apoderado de la Compañía demandada, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día quince de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—11.805)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de Madrid, se siguen en grado de apelación proceso de cognición, promovidos por don Miguel Perlado Parra, contra doña Polonia Santisteban Chavarri y los posibles herederos o causahabientes de doña Eloísa Chavarri Barrea, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en cuyos autos y en el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada, doña Polonia Santisteban Chavarri, se ha dictado la sentencia por la excelentísima Audiencia de este Territorio, y en cuya parte necesaria dice así:

Sentencia núm. 231

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto el presente recurso de suplicación dimanante de autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, entre partes: de la una, como demandante apelante y hoy recurrido, don Miguel Perlado Parra, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Santiago Chamorro Piñero y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón; y de la otra, como demandada apelada y hoy recurrente, doña Polonia Santisteban Chavarri, también mayor de edad, sus labores y de la misma vecindad, defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Ossa y representada por el Procurador don Julio Padrón Aienza, y asimismo como demandados y apelados los posibles herederos o causahabientes de doña Eloísa Chavarri Larrea, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Polonia Santisteban Chavarri contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, el día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, en los autos promovidos por don Miguel Perlado Parra contra dicha señora y los posibles herederos o causahabientes de doña Eloísa Chavarri Larrea, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, con expresa imposición de las costas del recurso a la parte recurrente.—Así por esta nuestra

sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Siguen los nombres de los señores Magistrados.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los fines procedentes, a los posibles herederos o causahabientes de doña Eloísa Chavarri Barrea, expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.707)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 7

Soriano Moreno (Rafael), de treinta y cuatro años, soltero, contable, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de María de Guzmán, número 4, y cuyo paradero se desconoce, y Calleja Argüelles (Armando), de cuarenta y ocho años, soltero, empleado, hijo de Armando y de Felipa, natural de Oviedo, vecino de Madrid, calle de Fernández de los Ríos, núm. 32, bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de Estado y de la provincia, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos, dictado en el sumario 310, de 1951, por falsificación de efectos timbrados.

(B.—5.259)

## JUZGADO NUMERO 9

Azorin Sáinz Ezquerria (Angel María), de treinta y cuatro años, hijo de José y de María, natural de Novelda, y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 121, de 1955, por hurto.

(B.—5.252)

## JUZGADO NUMERO 13

Deus García (José), natural de La Coruña, mecanógrafo, de treinta y un años, soltero, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Orillamar, número 10, procesado en causa instruída con el núm. 397, de 1956, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—5.258)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, en el expediente número doscientos quince, del año actual, a instancia de don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado» (S. A.), contra don Jor-

ge Salviche Stenkohl, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar para confesión judicial al demandado don Jorge Salviche Stenkohl, cuyo domicilio se desconoce, para que el día once del actual, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para fijar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de citación en forma a don Jorge Salviche Stenkohl, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—11.804)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número trescientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Domingo Sánchez Hernández, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra los herederos ignorados de doña Carmen Borrego Martín, y otros, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Domingo Sánchez Hernández, mayor de edad, casado, Catedrático, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani; y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de doña Carmen Borrego Martín; doña Josefa García Muñoz, don Manuel Jerez Alvarez, don Jesús Zorrilla Cegudo, don José Bracero García, doña Rosario Bracero Calero y doña Josefa Molina Bracero, todos ellos de esta vecindad, sobre resolución de contratos y costas; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de don Domingo Sánchez Hernández, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso cuarto derecha de la casa número seis antiguo, ocho moderno, de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, y en su virtud, condeno a los demandados, ignorados herederos de doña Carmen Borrego Martín; doña Josefa García Muñoz, don Manuel Jerez Alvarez, don Jesús Zorrilla Cegudo, don José Bracero García, doña Rosario Bracero Calero y doña Josefa Molina Bracero, a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición del actor la referida vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis (rubricado).

## Publicacion

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe. Doy fe.—Severiano Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de doña Carmen Borrego Mar-

tín; doña Josefa García Muñoz, don Manuel Jerez Alvarez, don Jesús Zorrilla Cegudo, don José Bracero García, doña Rosario Bracero Calero y doña Josefa Molina Bracero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.708)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, en el juicio de cognición número cincuenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco, que sigue el Procurador señor Guillén, en nombre de «Industrias y Almacenes Jorba», contra don Luis Caamaño Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados a dicho deudor, y que se describen así:

«Mitad de la casa, en Alcalá de Henares, y su calle de Santiago, que en lo antiguo fueron dos, señalada con el número doce y diez, que consta de piso bajo y principal y corral, ocupado toda ella una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y tres pies cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y siete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la calle Nueva; por la izquierda, con la huerta de Religiosas Carmelitas de la Imagen, y por el testero, con la calle Nueva, a la que tiene puerta falsa y casa de la Mutual Complutense. Inscrita al folio 242 del tomo 89, finca 2.327, inscripción 9.ª.»

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, a las doce horas del día tres de noviembre próximo; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que ascendió a cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y que ahora se reduce a doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, por la baja del veinticinco por ciento.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Por último, que este edicto deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación al señalado para la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(A.—11.803)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 38.319, por 800 pesetas, de fecha 11 de marzo de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.802)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25